



Resolución **Directoral N° 2538 -2022-**
GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 28 NOV. 2022

VISTO, el Memorandum N° 0884-2022/OO-UGELSM/DIR de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, mediante el cual autoriza se proyecte conformar el "Comité para el Proceso excepcional para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; y demás documentos adjuntos, con un total de 06 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 1921-2022-GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN** de fecha 15 de junio de 2022, se resuelve aclarar la modificación resuelta por la **R.D. N°1881-2022-GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN**, con la finalidad de incluir nuevos miembros para la comisión de "*Proceso de Reasignación de Profesores comprendidos en la carrera pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial – Unidad Educativa Local San Martín*" para el año 2022;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley establece como función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), establece que la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la citada Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación;

Que, el artículo 68 de la LRM establece como causales de reasignación las siguientes: a) por razones de salud, b) por interés personal, c) por unidad familiar, d) por racionalización, y e) por situaciones de emergencia. Además, dispone que el Reglamento de la citada Ley establece los procedimientos para la reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", las cuales tienen por objetivo regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial; Que, a través de la Ley N° 31609, Ley que establece la conversión de plazas eventuales a plazas orgánicas en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada del sector educación, se dispone la conversión de plazas eventuales a plazas orgánicas en las instancias de gestión educativa descentralizada del sector educación, comprendidas en el régimen laboral regulado por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 151-2022-MINEDU, se resuelve incorporar el subnumeral 13.31 al numeral 13 del documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobado por Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, el cual queda redactado conforme al siguiente detalle:

"13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (...) 13.31 Disponer excepcionalmente para el año 2022, la realización de un proceso excepcional de reasignación en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, para las:

- Plazas que han sido convertidas de plazas eventuales a plazas orgánicas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31609 y a las actuaciones administrativas efectuadas por el Ministerio de Educación, en el marco de sus competencias.
- Plazas de profesores que cesan al 31 de diciembre del 2022.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, mediante el documento de visto, autoriza se proyecte la resolución de Conformación del "Comité para el Proceso excepcional para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", por lo que es necesario emitir la resolución respectiva; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, con el visado de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, la Oficina de Operaciones, Área de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el “Comité para el Proceso Excepcional para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento” – UGEL SAN MARTIN, para el año lectivo 2022, la misma que estará conformada por los siguientes administrados:

MIEMBROS TITULARES:



Presidente

: Lic. Adm. RONALD VIENA PUTPAÑA

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Organizacional – UGEL SM - T.

Secretario Técnico

: Prof. ALFONSO RIOS PANDURO

Jefe de la Oficina de Personal – UGEL San Martín.

Representante de los Docentes.

: Prof. SAUL LUNA VELA

Representante de SUTEP Provincial de San Martín.



Prof. GERARDO CACHIQUE SANGAMA

Representante de SUTEP Provincial de San Martín

MIEMBROS ALTERNOS:

Presidente

: C.P.C. LEIDI JIMENEZ RIVAS

Jefe de la Oficina de Operaciones – UGEL San Martín.

Secretario Técnico

: Sr. MAC GYVER RENGIFO VELA

Encargado de Nexus



Representante de Los Docentes

: Prof. SILVIA NOEMI HUAMAN DE SANCHEZ

Representante de SUTESAM



Prof. KATTY LIZETH GARCIA VILLANUEVA

Representante de SUTESAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, ~~Ley del Procedimiento Administrativo General~~, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DR. MILTON AVIDÓN FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.